



**Resolución de 9 de junio 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de Pediatra de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.**

---

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 22 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de salud, por la que se convoca concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de Pediatra de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid (BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 237 de 30 de septiembre), esta Dirección General ha resuelto:

**Primero.** - Aprobar las relaciones provisionales de concursantes admitidos y excluidos en el mencionado concurso de traslados, que serán publicadas en la página web de la Comunidad de Madrid [www.comunidad.madrid/servicios/salud/concurso-traslados-servicio-madrileno-salud](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/concurso-traslados-servicio-madrileno-salud).

**Segundo.** - Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación provisional de concursantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

**Tercero.** - De conformidad con la base 5.3 de la convocatoria, las personas concursantes excluidas expresamente, así como quienes no figuren en la relación de admitidos, ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión. Quienes no aporten la correspondiente documentación para subsanar, o si del examen de la aportada se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, serán excluidos definitivamente del proceso.

En ningún caso, se considerará subsanación la aportación de nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la base 3.3 de la convocatoria con el objeto de que sean baremados sus méritos.

**Cuarto.**- La subsanación de defectos se realizará mediante el modelo oficial que acompaña a la presente Resolución que deberá cumplimentarse de forma telemática y que estará a disposición de los interesados en la página web [www.comunidad.madrid/servicios/salud/concurso-traslados-servicio-madrileno-salud](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/concurso-traslados-servicio-madrileno-salud) o desde el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid, dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.

Los concursantes excluidos, además de cumplimentar el modelo oficial indicado, deberán aportar de forma telemática, los documentos exigidos para la verificación del cumplimiento de los requisitos.

La exclusión por no presentar la solicitud por medio telemáticos, se subsanará mediante la presentación electrónica del formulario de solicitud que se habilitará en la página web [www.comunidad.madrid/servicios/salud/concurso-traslados-servicio-madrileno-salud](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/concurso-traslados-servicio-madrileno-salud).



Las personas concursantes que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, además de cumplimentar el modelo oficial, deberán presentar copia de la solicitud registrada de participación en el concurso de traslados, así como los documentos que presentaron junto con dicha solicitud. Toda la presentación se realizará de forma telemática.

**Quinto.** - Finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales publicará la Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la cual servirá de notificación a los interesados, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.

Madrid, 9 de Junio de 2021  
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y RELACIONES LABORALES